

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES

PREGUNTAS

SERVICIO: PROTECCIÓN AMBIENTAL

INQUIRENTE:

PARTIDO POPULAR

Fecha: 16/03/21

REFERENCIA: INSPECCIONES A INSTANCIAS DEL SERVICIO DE CONSUMO

INFORME:

En relación con las preguntas presentadas por el Grupo PARTIDO POPULAR que se transcriben a continuación, relativas a determinadas inspecciones realizadas por el Servicio de Consumo, ha de indicarse:

PREGUNTA: "¿Cuántos requerimientos de inspección emitidos por el Servicio de consumo municipal se han recibido en el Servicio de Protección Ambiental (sección de disciplina medioambiental) en 2020 y los meses que llevamos de 2021?"

El Servicio de Consumo no requiere normalmente inspecciones del *Servicio de Protección Ambiental*; sí remite inspecciones por ellos realizadas en materias de su competencia, en las cuales el titular no ha acreditado la disponibilidad de licencia de actividad o de declaración responsable que documenten la legalización de la actividad objeto de su control, a efectos de que este *Servicio* realice las actuaciones que considere oportunas.

Durante 2020 se recibieron de esta manera **96 entradas** de dicho *Servicio de Consumo*; durante 2021 el número de entradas hasta la fecha ha sido de **21**. Dichas entradas se producen de forma independiente para un determinado local, o en agrupaciones donde se incluyen varios establecimientos. El número de establecimientos afectados ha sido de 76 en 2020 y 56 en 2021.

PREGUNTA: "¿Cuáles son las actividades concretas que han sido requeridas para la inspección por parte del Servicio de Consumo?

Como se indicó, la remisión de entradas no significa que se requiera inspección. En todo caso, se adjunta listado donde se indica fecha de entrada en el Servicio de Protección Ambiental (procedente del Servicio de Consumo).

PREGUNTA: "¿Cuáles son las actividades que carecen de legalización, ya sea por licencia, Calificación Ambiental o Declaración Responsable?"

En primer lugar ha de indicarse que la *Calificación Ambiental* no constituye instrumento de legalización de las actividades; se trata de un trámite medioambiental previo al instrumento de legalización que corresponda (licencia o declaración responsable), que es el que acredita su legalidad.

En las relaciones remitidas por el *Servicio de Consumo*, y según informa la *Sección de Disciplina Ambiental*, aproximadamente el 75% de las actividades relacionadas o bien carecía de legalización para la totalidad de la actividad o su legalización no alcanzaba a amparar a determinados usos desarrollados en el local. En estos casos, acreditada la falta de legalidad, no se precisa inspección alguna, procediéndose a la apertura del correspondiente expediente sancionador, el cual suele conllevar la propuesta de clausura del establecimiento.



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES

PREGUNTA: "¿Cuáles son las fechas en las que se han requerido las inspecciones anteriores?"

Cuando se reciben las entradas, se comprueban los datos relativos al establecimiento que puedan obrar en los archivos, y en su caso se ordena la inspección. En muchos casos, como se ha indicado en la respuesta anterior, no es necesaria (si la actividad carece de legalización, se procede a la apertura de expediente sancionador sin necesidad de inspección, pues nos encontraríamos ante una actividad clandestina; si la actividad en cuestión se encuentra legalizada y en la remisión no se indican otras deficiencias, se archiva).

Cuando son necesarias, estas inspecciones se realizan de modo preferente, conjuntamente con otras, como pueden ser las remitidas desde Servicio de Extinción de Incendios. Dado el ingente número de denuncias que se reciben, tanto de particulares como de Policía Local, Gerencia de Urbanismo, Servicio de Consumo, Servicio de extinción de Incendios, etc., aun tratándose las que nos ocupan de modo preferente, puede existir un lapso temporal variable (véase el trascurrido en cada caso en las relacionadas el año 2021 en la respuesta que sigue) desde la recepción de las entradas hasta la realización de las referidas inspecciones.

PREGUNTA: "¿Cuántas de esta inspecciones se han realizado? ¿En qué fechas?

Se han realizado 142 inspecciones desde el 9-07-2019 hasta el 18-3-2021.

PREGUNTA: "En caso de no haber realizado la inspección requerida ¿Cuál ha sido el motivo de ello?"

- Por no ser necesarias al detectarse que la actividad carece de legalización, tramitándose directamente el expediente sancionador sin necesidad de inspección.
- Por no ser necesarias al detectarse que la actividad se encuentra legalizada, siendo el motivo de la entrada el no haber presentado el documento correspondiente a la inspección del *Servicio de Consumo*.
- Siendo necesarias al estar la actividad legalizada y estimándose dicha necesidad por esperar turno de inspección (en este caso sólo se encontrarían algunas de las últimas recibidas, pues aún existiendo retraso generalizado en la *Sección*, estas entradas poseen carácter preferente).

En Sevilla, a la fecha que figura a pie de firma.

TTE. ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLOGICA Y DEPORTES

D. José Luis David Guevara García